

# BOLETÍN OFICIAL

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN  
SECRETARÍA DE POLICÍA

## LEY DE CREACIÓN DEL BOLETÍN

### LEY N.º 204

El Senado y Cámara de Diputados de la Provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY:

Art. 1.º—Desde la promulgación de esta Ley habrá un periódico que se denominará **BOLETÍN OFICIAL**, cuya publicación se hará bajo la vigilancia del ministerio de gobierno.

Art. 2.º—Se insertarán en este boletín:

1.º—Las Leyes que sancione la legislatura, las resoluciones de cualquiera de las cámaras y los despachos de las comisiones.

2.º—Todos los decretos o resoluciones del Poder Ejecutivo.

3.º—Todas las sentencias definitivas e interlocutorias de los Tribunales de Justicia. También se insertarán bajo pena de nulidad, las citaciones por edictos, avisos de remates, y en general todo acto o documento que por leyes requiera publicidad.

Art. 3.º—Los sub-secretarios del Poder Ejecutivo, los secretarios de las Cámaras Legislativas y de los Tribunales de Justicia y los Jefes de oficina, pasarán diariamente a la dirección del periódico oficial, copia legalizada de los actos o documentos a que se refiere el artículo anterior.

Art. 4.º—Las publicaciones del **BOLETÍN OFICIAL**, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las cámaras legislativas y administrativas de la Provincia.

Art. 5.º—En el archivo general de la Provincia y en el de la Cámara de Justicia se coleccionarán dos o más ejemplares del **BOLETÍN OFICIAL**, para que puedan ser compulsadas sus publicaciones, toda vez que se suscite duda a su respecto.

Art. 6.º—Todos los gastos que ocasione esta ley se imputará a la misma.

Art. 7.º—Comuníquese, etc.

Salá de Sesiones Salta, Agosto 10 de 1908  
**FÉLIX USANDIVARAS**

**JUAN B. GUDIÑO**  
S. de la C. de D. D.

DEPARTAMENTO DE GOBIERNO

Salta, Agosto 14 de 1908

Téngase por ley de la provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese y dése al R. Oficial.

**LINARES**

**SANTIAGO M. LÓPEZ**

## SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA

### DECRETOS

#### DECRETO N.º 360

Salta, Marzo 9 de 1922

Vista la renuncia presentada por la señorita Eloisa Correa del cargo de Jefe de Turno de la Biblioteca Provincial, y en consideración a las razones en que la funda,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º—Acéptase la renuncia presentada por la señorita Eloisa Correa, del cargo de Jefe de Turno de la Biblioteca Provincial, y asíéndese en su lugar, a la señorita Argentina Mendilaharsu actual Auxiliar.

Art. 2.º—Nómbrase auxiliar a la señora Manuela Castro de Morales en reemplazo de la ascendida Sta. Mendilaharsu.

Art. 3.º—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

#### DECRETO N.º 361

Salta, Marzo 11 de 1922

Visto el presupuesto de gastos y Cálculo de Recursos elevado a este Ministerio por la Comisión Municipal de Rosario de Lerma, como también el dictámen del señor Fiscal General de la Provincia y habiéndose llenado los requisitos legales del caso,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—Apruébase el presupuesto de Gastos y Cálculo de Recursos para el año 1922, sancionado por la comisión municipal de Rosario de Lerma, en virtud de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el art. 17 de la Ley Orgánica de Municipalidades de la Provincia de Salta.

Art. 3°—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese

TORINO

ERNESTO A. DAY

## Decreto N° 362

Salta, Marzo 13 de 1922

Siendo necesario nombrar la Comisión Municipal de la Viña,

*El Interventor Nacional*

DECRETA.

Art. 1°—Nómbrese miembros de la Comisión Municipal de la Viña a los señores Tomás Chaves, Manuel Esteban, Mariano Isasmendi, Mario F. López y Juan E. Núñez.

Art. 2°— Los nombrados tomarán posesión de su cargo previas las formalidades de Ley y recibirán de quien corresponde los muebles, útiles etc de la Municipalidad bajo inventario.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

## Decreto N° 363

Salta, Marzo 10 de 1922

Debiendo rehabilitarse la Ins-

pección General de Milicias y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional número 4707, dispone la creación de estas Oficinas en todas las Provincias por ser las más directas cooperadoras en la formación de un Ejército fuerte y disciplinado, lo que solo se puede obtener a base de una buena organización y siendo de imprescindible necesidad continuar los trabajos iniciados anteriormente.

*El Interventor Nacional, en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Rehabilitase el cargo de Inspector General de Milicias de la Provincia, con carácter ad-honorem, por ahora, hasta tanto la H. Legislatura fije la asignación correspondiente por el concepto de sueldo.

Art. 2°—Repóngase en su anterior empleo al ex-auxiliar de la misma, señor Eugenio Lanusse, con la asignación mensual de ciento cincuenta pesos moneda nacional y con anterioridad al 7 de Febrero de 1922.

Art. 3°—El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto, se hará de rentas generales con imputación al mismo y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

## Decreto N° 364

Salta, Marzo 10 de 1922

Siendo necesario proceder a

la reglamentación de la Ley N° 1700, de 20 de Julio 1921. sobre emisión de Obligaciones de la Provincia de Salta, en la parte que aun no ha sido ejecutada, o sea, en la relativa a la amortización de las mismas obligaciones, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 6 de la citada Ley, el retiro de esas obligaciones debe hacerse de conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 853;

Que el artículo primero de esta Ley, dispone amortizaciones semestrales, a fin de que, la emisión total que la misma autorizó, fuera íntegramente retirada de la circulación en el término máximo de cinco años, es decir, en la proporción de un diez por ciento semestral como mínimo;

Que las expresadas obligaciones han sido puestas en circulación el 30 de Setiembre de 1921;

Por tanto:

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°—Fíjase en el diez por ciento, equivalente a la cantidad de cincuenta mil pesos moneda nacional, el importe de las amortizaciones semestrales de las Obligaciones de la Provincia de Salta, Ley 1700, de 20 de Julio de 1921, emitidas de acuerdo con la Ley N° 853 de 3 Julio de 1916.

Art. 2°—Dichas amortizacio-

nes se harán los días 31 de Marzo y 30 de Setiembre de cada año, debiendo efectuarse la primera el día 31 de Marzo del corriente año.

Art. 3°—Estas amortizaciones se realizarán con sujeción a lo prescripto en el artículo 4 de la Ley N° 853.

Art. 4°—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA  
Es copia: Foster Castresoy

Decreto N° 365

Salta, Marzo 11 de 1922

Visto este expediente iniciado por don Isidro Flores que corre en este Ministerio bajo el N° 2921 letra F. en el que consta que dicho señor prestó servicios como encargado de la Oficina del Registro Civil de Iruya desde el 1° de Mayo de 1921, no así el señor Silverio Aramayo que según informa el Jefe de la Oficina Central del Registro Civil no prestó servicio en ningún momento, y atento los informes del Jefe de la referida oficina y de Contaduría de General,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°—Déjase sin efecto el nombramiento del señor Silverio Aramayo como encargado de la Oficina del Registro Civil de Iruya, con anterioridad al 1° de Mayo de 1921 por no haberse presentado a prestar

servicios y nómbrase en su reemplazo al señor Isidro Flores con igual antigüedad.

Art. 2.º.—Hágase saber a Contaduría General para que practique la liquidación correspondiente a favor del nombrado, comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

TORINO  
ERNESTO A. DAY

**Decreto N.º 336**

Salta, Marzo 13 de 1922.

Vista la nota presentada por el señor Jefe del Registro Civil de la Capital, en la cual dá a conocer el estado en que se encuentran las oficinas de esa repartición y la necesidad de hacer las reparaciones del caso, y atento a los presupuestos presentados y el informe del Departamento de Obras Públicas.

*El Interventor Nacional,  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1.º.—Apruébase el presupuesto presentado por el señor Victorino Romero, para efectuar las obras referidas.

Art. 2.º.—Liquídese a favor del Departamento de Obras Públicas la suma de DOSCIENTOS NOVENTA PESOS MONEDA NACIONAL, a que asciende el presupuesto aprobado.

Art. 3.º.—Los gastos que origine el presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo, y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4.º.—Comuníquese, publí-

quese, dése al R. Oficial y archívese

TORINO

ERNESTO A. DAY

JORGE R. AVILA

**Decreto N.º 337**

Salta, Marzo 14 de 1922.

Vista la renuncia presentada por el señor Melitón Tejerina, del cargo de Sub comisario de Luna Muerta,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia interpuesta por el señor Melitón Tejerina, del cargo de Sub comisario de Luna Muerta, jurisdicción del distrito de Embarción.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N.º 368**

Salta, Marzo 14 de 1922.

Vista la nota presentada por el señor J. M. Ibarra, en la cual, consta la renuncia que hace de su cargo de Encargado del Registro Civil de Galpón,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º.—Acéptase la renuncia presentada por el señor J. M. Ibarra, de su cargo de Encargado del Registro Civil de Galpón.

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N.º 369**

Salta, Marzo 14 de 1922.

Vista la nota del Jefe del Departamento de Obras Públicas en la que manifiesta que el Dibujante Calculista don Dorindo F. Premoli no concurre á desempeñar su puesto desde el 14 al 21 de Febrero ppdo. so pretexto de enfermedad; no obstante habersele visto repetidas veces en la calle, por lo que el referido Jefe considera que el señor Premoli ha hecho abandono del puesto y solicita su cesantía; atento á las razones en que se funda tal pedido son atendibles por tratarse de un empleado que con su manera de proceder relaja la disciplina y perjudica la buena marcha de la oficina antes nombrada y de la Administración en General,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º.—Declárase cesante al Dibujante Calculista del Departamento de Obras Públicas don Dorindo F. Premoli por haber hecho abandono de su puesto,

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, insértese en el R. Oficial y resérvese hasta que se nombre reemplazante.

TORINO:

ERNESTO A. DAY

**Decreto N.º 370**

Salta, Marzo 14 de 1922.

Siendo oportuno cambiar el horario para las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º.—Desde el Lunes 20 del presente mes el horario para las oficinas dependientes del Poder Ejecutivo será de horas 13 a 18 a excepción de los sábados que será de 8 a 12,

Art. 2.º.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N.º 371**

Salta, Marzo 14 de 1922.

Siendo necesario designar las Comisiones Municipales de los Departamentos y distritos de la Provincia.

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1.º.—Nómbrense miembros de la Comisión Municipal de Anta 1.ª Sección a los señores: Gabriel Jáuregui, Facundo P. Miy, Paulino Echazú, Jaime Palló y Antonio Villegas; de Anta 2.ª Sección a los señores: Domingo Botelli, Javier Saravia, Angel Allué Hipólito Alvarez y Luis S. Solaligue; de Campo Santo a los señores: Pedro Baldi, Francisco Urrestarazu, Fañor Figueroa, Elias Rios y Juan Bellone; de Candelaria a los señores: Juan Lillu, Francisco Marquez, Juan T. Iriarte, Ramón Brachieri y José R. Castañera; de Coronel Moldes a los señores: Tomás Acosta, Filomeno Plaza, Eliseo Peralta, Agustín Usandivaras y Eleuterio López; de

Galpón a los señores: Maximino Alvarez, Eduardo Gorosteaga, Marcelino Arias Valdez, Arturo Escudero, y Bertoldo Cabrera; de Embarcación a los señores: Ing. Arturo Helguera, Dr. Julio Savon, Nicanor Sanz, Maximiliano Kübler y José Pérez Segura, de General Güemes a los señores: Alejandro Dominguez, Ofelio Ovejero, Enrique Schultz, Luis E. Langou y Cruz Arozorena, de Iruya los señores: Toribio Santa Cruz, Isidro loras. Tomás Echenique, Justino Gutierrez y Antonio Flores; de Rosario de Lerma, a los señores: Zenón Toriuo, José M. Cabrera, Bernardo Gallo, Severo Isasmendi y Juan Fortuny; de Metán los señores: Marcelino Sierra-Arturo Gallo, Ing. Fernando Campos, Humberto Zigarán y Gerardo López.

Art. 2º.-- Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO  
ERNESTO A. DAY

**Decreto N.º 372**

Salta, Enero 17 de 1922.

*Al Poder Ejecutivo de la Provincia*  
S/D.

Tengo el honor de dirigirme a V. E. llevando a su conocimiento, que la H. Cámara de Senadores en sesión de la fecha, despues de sancionar la modificación de sueldos de los Escribientes del Archivo General de la Provincia aumentándolo a \$  $\frac{m}{n}$  130 mensuales, de acuerdo con la sanción de la

H. Cámara de Diputados no comunicada antes por aquella debido a una omisión involuntaria, ha resuelto sea inmediatamente comunicada a V. E. a los efectos de subsanar dicha omisión en la Ley de Presupuesto y Cálculo de Recursos que rige donde debió figurar ese aumento.

Dios guarde a V. E.

JUAN B. PEÑALBA  
Presidente del Senado

NESTOR PATRON COSTAS  
Pte. Cámara de Diputados

J. M. Gallo Mendoza  
Secretario.

Ministerio de  
Gobierno

Salta, Marzo 17 de 1922.

Téngase por Ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, dése al R. Oficial y archívese.

TORINO  
ERNESTO A. DAY  
Es copia: *Calixto Linares Fowlis*

**Decreto N.º 373**

Salta, Marzo 14 de 1922.

Siendo de urgencia poner al día las cuentas de los Comisionados militares que al regresar de sus mandatos, deben percibir los cobros que les corresponden; y estando en absoluta carencia de recursos el Habilitado de la Intervención

Que por carácter de dichas obligaciones ellas encuadran dentro del más neto concepto de servicios públicos, inherentes a la marcha institucional de la provincia, sin que tal medida comporte un acto

contradictorio a las honestas prácticas de gobierno y a las leyes,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Entréguese por Tesorería General de la Provincia al señor Habilitado de la Intervención, hasta la cantidad de treinta mil pesos  $m/n$ , de Rentas Generales y destínese a regularizar la situación enunciada y con cargo de reintegro.

Art. 2°.—Comuníquese a quienes corresponda, insértese en el Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

JORGE R. AVILA

Es copia:

*Foster Castresoy*

Decreto N° 374

Salta, Marzo 15 de 1922

Por razones de mejor servicio,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Declárase cesante a los Comisarios de Policía de El Tala y Embarcación señores Mario Galiguiana y Apoliñar Amaya, y nómbrase para ocupar estos cargos a los señores Ramón Brachieri y José Antonio Arias respectivamente.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 375

Salta, Marzo 15 de 1922

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto el

nombramiento de don Ernesto Lacroix como Comisario de Chicoana, conferido por decreto 294, de fecha 17 de Febrero ppdo.

Art. 2°.—Nómbrase Comisario de Policía de Chicoana a don Emilio Cardozo.

Art. 3°.—Comuníquese, publíquese dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

Decreto N° 376

Salta, Marzo 14 de 1922

Considerando que las erogaciones que actualmente hace la Intervención Nacional por concepto de viáticos a los señores Comisionados en campaña, pueden ser disminuidos en forma de aliviar el presupuesto de la misma;

Que hallándose pretijado en el presupuesto provincial los sueldos de Comisarios, cargos que aquellos desempeñan,

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—El Tesoro de la Provincia liquidará los sueldos de Comisario y Sub-Comisarios de campaña, correspondiente a los Comisionados que actualmente desempeñan esos cargos, como parte integrante de los viáticos y gastos asignados a los mismos por ésta Intervención.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

## Decreto N° 377

Salta, Marzo 15 de 1922

Atento a la imperiosa conveniencia de saldar de inmediato algunas cuentas de la Intervención, y dado que su Habilitado General carece de fondos momentáneamente,

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Entréguese por Tesorería General de la Provincia al Habilitado de la Intervención, la suma de seis mil pesos moneda nacional, con cargo de reintegro.

Art. 2°.—Comuníquese a quienes corresponda, dése al Registro Oficial, publíquese y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY—JORGE R. AVILA

## Decreto N° 378

Salta, Marzo 15 de 1922.

Vista la nota presentada por el Departamento de Obras Públicas de fecha 12 de Diciembre ppdo., que consta en este Ministerio bajo el N° 3619 letra E, en la que solicita la aprobación del gasto que demandan los trabajos necesarios para reparaciones en los servicios de aguas corrientes de Chicoana, y atento al informe de Contaduría General,

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase, el presupuesto presentado por el señor José Castelli, para efectuar los tra-

bajos en los servicios de aguas corrientes de Chicoana.

Art. 2°.—Líquidese a favor del Departamento de Obras Públicas la cantidad de ochenta pesos moneda nacional, para cubrir el importe del presupuesto referido.

Art. 3°.—Los gastos que demande el presente decreto se harán de Rentas Generales con imputación al mismo, y cargo de dar cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, dése al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY—JORGE R. AVILA

## Decreto N° 379

Salta, Marzo 15 de 1922

*El Interventor Nacional en acuerdo  
de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Nómbrese Receptores, Expendedores de Guías y Encargados de Aguas Corrientes para los Departamentos que se determinan a los siguientes señores:

Departamento de Cerrillos—Expendedor de Guías y Encargado de percibir los impuestos de Bosques y al Consumo, de la Merced, a don Wenceslao Gómez, quien deba prestar fianza por la suma de tres mil pesos moneda nacional; Expendedor de Guías y Marcas de Cerrillos, al Comisario de Cerrillos Mayor Costa, quien deberá prestar fianza por la suma de un mil pesos moneda nacional.

Departamento de Rosario de



Lerma Encargado de Aguas Corrientes de Rosario de Lerma, a don. Oviaio Gamboni, quien deberá prestar fianza por la suma de dos mil pesos moneda nacional.

Departamento de la Viña, Receptor de Rentas de Coronel Moldes, a don Cruz Villagrán, quien deberá prestar fianza por la suma de cinco mil pesos moneda nacional; Expendedor de Guías y Marcas de Coronel Moldes a don Juan B. Soler, quien deberá prestar fianza por la suma de un mil pesos moneda nacional; Receptor de Rentas de la Viña a don Benjamin Chaves, quien deberá prestar fianza por la suma de dos mil pesos moneda nacional; Expendedor de Guías y Marcas de la Viña a don Angel Cejas quien deberá prestar fianza por la suma de un mil pesos moneda nacional,

Departamento de Guachipas, Expendedor de Guías de Pampa Grande a don Juan Collivadino, y Expendedor de Guías y Recaudador de Impuestos a los Viños, de Alemania, a don Marcelo Romero, quien deberá prestar fianza por la suma de un mil y dos mil pesos moneda nacional respectivamente.

Departamento de Cafayate. — Expendedor de Guías de Cafayate, a don Rodolfo Pérez, quien deberá prestar fianza por la suma de tres mil pesos moneda nacional.

Departamento de Cachi. — Expendedor de Guías de Payogasta, a don Benjamín Ruiz de los

Llanos, quien deberá prestar fianza por la suma de un mil pesos moneda nacional.

Departamento de Metán. — Expendedor de Guías y Encargado de percibir los impuestos de Bosques y al Consumo, Lumberas, a don Francisco Pulido, quien deberá prestar fianza por la suma de tres mil pesos moneda nacional; Expendedor de Guías y Marcas de Galpón, a don Ramón Alarcón, quien deberá prestar fianza por la suma de un mil pesos moneda nacional; Expendedor de Guías y Encargado de percibir los impuestos de Bosques y al Consumo, de Río Piedras, a don Venancio Mendoza, quien deberá prestar fianza por la suma de tres mil pesos moneda nacional.

Departamento de Rosario de la Frontera. — Receptor de Rentas de la II Sección (Antillas), a don Ciro López, quien deberá prestar fianza por la suma de doce mil pesos moneda nacional; Expendedor de Guías y Marcas de la segunda Sección a don Hermenegildo Martínez, quien deberá prestar fianza por la suma de un mil pesos moneda nacional; Expendedor de Guías y Encargado de percibir los impuestos de Bosques y al Consumo, de Horcones a don Ramón Posadas, quien deberá prestar fianza por la suma de tres mil pesos moneda nacional.

Departamento de La Candelaria. — Receptor de Rentas de La Candelaria a don Ramón Brachieri, quien deberá prestar

fianza por la suma de ocho mil pesos moneda nacional; Expendedor de Guías de La Candelaria a don Valentín Moreno, quien deberá prestar fianza por la suma, de dos mil pesos moneda nacional.

Departamento de Rivadavia—Receptor de Rentas y Expendedor de Guías de Banda Sud, a don Justino Campero, quien deberá prestar fianza por la suma de doce mil pesos  $\frac{m}{n}$ ; Receptor de Rentas y Expendedor de Guías Banda Norte, a don José Rodríguez del Rebollar, quien deberá prestar fianza por la suma de doce mil pesos  $\frac{m}{n}$ .

Departamento de Orán—Expendedor de Guías de Pichanal, a don Amadeo Córdoba, quien deberá prestar fianza por la suma de dos mil pesos  $\frac{m}{n}$ ; Receptor de Rentas de Embarcación a don José A. Arias, quien deberá prestar fianza por la suma de quince mil pesos  $\frac{m}{n}$ ; Expendedor de Guías y Encargado de percibir los Impuestos de Bosques y al Consumo, de Sausalito, a don Manuel Flores, quien deberá prestar fianza por la suma de cinco mil pesos  $\frac{m}{n}$ ; Expendedor de Guías de San Andrés, a don Jacobo Mallros, quien deberá prestar fianza por la suma de dos mil pesos  $\frac{m}{n}$ ; Expendedor de Guías y Encargado de percibir Impuestos al Consumo, de Campo Durán, a don Augusto Ponce de León, quien deberá prestar fianza por la suma de dos mil pesos  $\frac{m}{n}$ .

Departamento de Santa Vía-

toria—Receptor de Rentas y Expendedor de Guías a don Pedro Texta, quien deberá prestar fianza por la suma de cinco mil pesos  $\frac{m}{n}$ .

Departamento de la Caldera—Receptor de Rentas y Expendedor de Guías a don Julio Royo flor, quien deberá prestar fianza por la suma de de cinco mil pesos  $\frac{m}{n}$ .

Departamento de Yruya—Receptor de Rentas y Expendedor de Guías a don Zenón Villalquien deberá prestar fianza por la suma de cinco mil pesos  $\frac{m}{n}$ .

Departamento de Chicoana—Expendedor de Guías y Encargado de percibir los Impuestos de Bosques y al Consumo, de Carril, a don Ernesto Blasco, quien deberá prestar fianza por la suma tres mil pesos  $\frac{m}{n}$ .

Departamento de Campo Santo—Expendedor de Guías y Encargado de percibir los Impuestos de Bosques y al Consumo, de Palomitas, a don Genaro Solá, quien deberá prestar fianza por la suma de tres mil pesos  $\frac{m}{n}$ ; Expendedor de Guías y Encargado de percibir los Impuestos de Bosques y al Consumo, de Betania, a don Luis Bonino, quien deberá prestar fianza por la suma de tres mil pesos  $\frac{m}{n}$ .

Art. 2°—Comuníquese a los interesados, publíquese dése al Registro Oficial y archívese

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA  
Es copia: Foster Castresoy

**Decreto N° 380**

Salta, Marzo 15 de 1922

Vista la nota del señor Jefe de Policía de la Provincia, que corre en este Ministerio bajo el N° 3936, letra E, en la que comunica haber abonado por Tesorería de esa Repartición la suma de \$ 832.85  $\frac{m}{n}$ , al señor Comisionado Federal en Orán, Mayor don Manuel Calderón, por concepto de gastos efectuados en los meses de Noviembre, Diciembre, Enero y Febrero ppdo. y atento a la necesidad de reintegrar dicha suma a la Tesorería de Policía,

*El Interventor Nacional  
en acuerdo de Ministros*

DECRETA:

Art. 1°.—Apruébase en su importe de ochocientos treinta y dos pesos ochenta y cinco centavos  $\frac{m}{n}$ , la planilla que por el concepto que se expresa corre a fs. 2 del expediente 3936,

Art. 2°.—Liquídese la expresada suma a favor del señor Jefe de Policía de la Provincia.

Art. 3°.—Cúbrase el <sup>g</sup> gasto con el producido de Rentas Generales, impútese al presente y dése cuenta oportunamente a la H. Legislatura.

Art. 4°.—Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial. y archívese

TORINO

ERNESTO A. DAY-JORGE R. AVILA

**Decreto N° 381**

Salta, Marzo 16 de 1922.

Visto este expediente 3941

Letra E, iniciado por el Jefe de la Oficina Central del Registro Civil, dando cuenta de que el sumario instruido al Encargado de la Oficina de Chicoana, don Maximiliano Guzmán, por mal desempeño de sus funciones, ha pasado a la Justicia de Instrucción,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Suspéndese en el ejercicio de sus funciones al Encargado de la Oficina del Registro Civil de Chicoana don Maximiliano Guzmán, y designase en su reemplazo, interinamente, al señor Octavio Figueroa.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N° 382**

Salta, Marzo 16 de 1922

Habiendo sido declarado cesante don Silverio Aramayo como encargado del Registro Civil de Iruya con fecha 27 de Diciembre del año ppdo., nombrándose en su reemplazo á don Toribio Santa Cruz,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.—Déjase sin efecto en todas sus partes el decreto N° 365, de fecha 11 del actual, quedando subsistente el de fecha 27 de Diciembre de 1921.

Art. 2°.—Comuníquese, publíquese.

quese, dese al Registro Oficial y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N° 383**

Salta, Marzo 16 de 1922

Vista la solicitud de licencia por cuarenta y cinco días, presentada por la señorita Rosa Tedín, escribiente del Archivo General de la Provincia,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.— Concédase treinta días de licencia con goce de sueldo por razones de salud debidamente justificadas con certificado médico, de acuerdo con el art. 6° del Presupuesto a la escribiente del Archivo General de la Provincia, señorita Rosa Tedín.

Art. 2°.— Comuníquese, publíquese y dese al Registro Oficial

TORINO

ERNESTO A. DAY

**Decreto N° 384**

Salta, Marzo 16 de 1922

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1°.— Nómbrase miembros de la Comisión Municipal de Cerrillos a los señores Teniente Coronel Hugo de Villar, Pedro Peretti, Claudio Saravia, Juan Macafferri y Dr. Washington Alvarez; de Cachi a los señores Benjamín Zorrilla, Gualberto Diaz, Policarpo Ruiz de los Llanos, Segundo Diaz Olmos y Ambrosio L. Masciette; de San

Carlos a los señores Ramón R. Serrano, Elizardo Pérez, Nestor Michel, Ing. Arturo Gambolivi y Manuel Córdoba; de Angastaco a los señores Quintín Rivero, Amado Chalup, Joaquín Miralpeix, Quintín Diaz y Pio Uriburu; de Chicoana a los señores Luis D. Andrea, Domingo Avellaneda, J. Daniel Mendez, José Visich y Cesar Arias; de El Carril a los señores Serapio Larran, Tomás Ruiz, José D. Anzoátegui, Rafael Zuviría y José L. Muñoz.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dese al R. O. y archívese.

TORINO

ERNESTO A. DAY.

**Decreto N° 385**

Salta, Marzo 17 de 1922.

Consultando necesidades de Orden administrativo,

*El Interventor Nacional*

DECRETA:

Art. 1° Déjase sin efecto el decreto N° 267, fecha 18 de Febrero ppdo. en cuanto nombra Comisario de Policía de Santa Victoria a don Francisco Alderete, y nómbrase para ocupa este cargo al señor Pedro Testa.

Art. 2°— Nómbrase Sub-Comisario de Policía de El Tunal a don Francisco Matorras.

Art. 3°— Comuníquese, publíquese y dese al R. O.

TORINO

ERNESTO A. DAY

# EDICTOS

## REUNION DE ACREEDORES—

En el juicio reunión de acreedores solicitada por don Jorge Mercado, el Juez de la causa doctor Alberto Mendioroz ha dictado el siguiente auto: Salta, Marzo 18 de 1922.—Autos y vistos: de acuerdo con lo solicitado, lo dictaminado por el señor Agente Fiscal y el mérito a lo prescripto por el art. 1388 del Código de Comercio, nómbrase interventores de este concurso a los señores Isasmendi y Cia. y Antonio Pezreya y cotrador al señor Ricardo López a qu'en le ha correspondido en virtud del sorteo practicado en este actoen presencia del señor Agente Fiscal.

Cítase por edictos que se publicarán durante quince días en dos diarios de la localidad y por una sola vez en el «Boletín Oficial» a todos los acreedores del señor Jorge Mercado para que concurren a la junta del día 7 de Abril próximo a horas quince; debiendo el presentante hacer la publicación de dichos edictos dentro del término de veinte y cuatro horas, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido de su solicitud. Fíjense los días lunes y jueves o subsiguientes en caso de ferias para notificaciones en secretaria.—A. Mendioroz—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 18 de 1922.—A. Peñalva, Secretario. N.º 97

SUCESORIO—El señor juez de primera instancia en lo civil y comercial, Dr. Alberto Mendioroz, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de 30 días a contar desde la primera publicación del presente a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el fallecimiento de don Manuel Antonio Jayme, ya sean como herederos o acreedores para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones en forma por ante el juzgado y secretaria del que suscribe, bajo los apercibimientos de lo que hubiere lugar por derecho.—Salta, Diciembre 23 de 1921.—A. Peñalva, E. Secretario. N.º 85

EDICTO DE MINAS—Cítase a los que se consideren con derecho al pedimento de cateo que se tramita bajo Expediente 142 C. a nombre de César Gonzalez Segura y Pedro F. Vicuña, en terrenos del departamento de Orán, dentro de los siguientes límite: al Sud, el paralelo que pasa 2000 metros al Norte del puesto de Naca Timbay; al Este, el camino carretero de Embarcación a Yacuiba; al Norte una recta paralela al límite sur distante 3000 metros del mismo; al Oeste una línea paralela al límite Este y distante 650 metros del mismo.—Salta, Febrero 18 de 1922.—Zenón Arias, E. de M.

N.º 89

EDICTO DE MINAS—Cítase a los que se consideren con derecho al pedimento de cateo que se tramita bajo Expediente 143 C. a nombre de César Gonzalez Segura y Pedro F. Vicuña en terrenos del departamento de Orán, dentro de los siguientes límites; al Este, el meridiano que pasa por Piquirenda; midiendo 2000 metros al Norte y 2000 metros al sur de dicho puesto; al Norte y al Sur dos paralelos que se trazarán debiendo medirse 5000 metros al Oeste quedando el lecho de la quebrada Piquirenda como línea mediana de las 2000 hectáreas.—Salta, Febrero 18 de 1922.—Zenón Arias, E. de M.

N.º 90

EDICTO DE MINAS—Cítase a los que se consideren con derecho al pedimento de cateo en trámite bajo Expediente 144 C., a nombre de César Gonzalez Segura y Pedro F. Vicuña, en terrenos del departamento de Orán, comprendiendo los siguientes límites: Al Este, el meridiano que pasa por el puesto de Yariguarenda, midiendo 2000 metros al Norte y 2000 metros al Sud de dicho puesto; al Norte y al Sud dos líneas paralelas que se trazarán midiendo 5000 metros al Oeste, quedando el lecho de la quebrada de Yariguarenda como línea mediana de las 2000 hectáreas.—Salta, Febrero 18 de 1922.—Zenón Arias, E. de M.

N.º 91

**EDICTO DE MINAS.**—Cítase a los que se consideren con derecho al pedimento de cateo que se tramita bajo Expediente 145 C., a nombre de César González Segura y Pedro F. Vicuña, en terrenos del departamento de Orán, dentro de los siguientes límites: al Norte el paralelo que pasa 2000 metros al Sud Ñaca Timbay; al Este, una línea que pasa a 2000 metros de distancia del filo más elevado de la sierra Aguara-güe; al Oeste, una línea que pasa a 1000 metros de dicho filo; al Sud hasta completar las 2000 hectáreas.—Salta, Febrero 18 de 1922.—*Zenón Arias*, E. de Minas. N<sup>o</sup> 92

**EDICTO DE MINAS.**—Cítase a los que se consideren con derecho al pedimento de cateo en trámite bajo Expediente 146 C., a nombre de César González Segura y Pedro F. Vicuña, en terrenos del departamento de Orán, dentro de los siguientes límites: al Este, el meridiano que pasa por el puesto de Yacuy, midiendo 2000 metros al Norte y 2000 metros al Sud de dicho puesto; al Norte y al Sud dos líneas paralelas trazarán dejando medirse 5.000 metros al Oeste, quedando el lecho de la quebrada de Yacuy como línea mediana de las 2.000 hectáreas.—Salta, Febrero 18 de 1922.—*Zenon Arias*, E. de M. N<sup>o</sup> 93

**EDICTO DE MINAS.**—Cítase a los que se consideren con derecho al pedimento de cateo que se tramita bajo Expediente 147 C., a nombre de César González Segura y Pedro F. Vicuña, en terrenos del Departamento de Orán, dentro de los siguientes límites: Al Este, el meridiano que pasa por el puesto de Ñaca Timbay midiendo 2000 metros al Norte y 2.000 metros al Sud de dicho puesto; al Norte y al Sud, dos paralelas que se trazarán midiendo 5.000 metros al Oeste, quedando el lecho de la quebrada de Ñaca Timbay como línea divisoria de las 2.000 hectáreas.—Salta, Febrero 18 de 1922.—*Z. Arias*, E. de M. N<sup>o</sup> 94

**EDICTO DE MINAS.**—Cítase a los que se consideren con derecho al pedimento de cateo tramitándose bajo Expediente 148 C., a nombre de César González Segura y Pedro F. Vicuña, en terrenos del Departamento de Orán, comprendiendo los siguientes límites: Al Norte, desde el punto donde se bifurcan los caminos viejo y nuevo, entre Tartagal y Senda Hachada, es decir a 15 kilómetros, más o menos, al Sud de Tatagal, una línea de 5.000 metros al Oeste; al Este y al Oeste dos perpendiculares a los extremos de dicha línea de 4.000 metros cada una; al Sud hasta completar las 2.000 hectáreas.—Salta, Febrero 18 1922 *Z. Arias*, E. de M. N<sup>o</sup> 95

**CITACION.**—Por disposición del Sr. Juez doctor Bassani, se cita a los acreedores del concurso de Moya Hnos y Cia a la audiencia que tendrá lugar el día 3 de Abril a horas 15 para regular los honorarios a los liquidadores en los juicios fenecidos, con la prevención de que la regulación se hará cualquiera que sea el número de acreedores que concurren y si ninguno concurren, se tendrá por regulados en la suma estimada, o sea mil pesos para uno de los liquidadores y quinientos para el otro.—Lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 15 de 1922.—*D. F. Cornejo (h)*, Escribano Secretario N<sup>o</sup> 99

**SUCESORIO.**—Habiéndose declarado abierto el juicio sucesorio de **Carlos Alvarez Calderón**, por auto de fecha de hoy del señor juez de primera instancia y primera nominación doctor Alejandro Bassani, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con algún derecho a esta sucesión se presenten a hacerlos valer dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar en derecho.—Lo que se hace saber a sus efectos.—Salta, Marzo 7 de 1922.—*D. F. Cornejo, (h)* N<sup>o</sup> 100

**NOTIFICACION.**—En el juicio ejecutivo seguido por el Banco Provincial de Salta vs. Serafina C. de Zenteno y Marcos M. Zenteno el Juez de la causa dictó el siguiente decreto: Salta, Octubre 28 de 1920.—Autos y vistos; Certificando el actuario en este acto que los demandados notificados en forma, como resulta de la diligencia de fs. 26, no han opuesto excepción alguna dentro del término en que debían hacerlo, y haciendo efectivo el apercibimiento decretado sentenció esta causa de trance y remate.—En consecuencia y de acuerdo con lo dispuesto en el art. 447 del Código de Procedimiento, lévese adelante esta ejecución hasta hacerse el acreedor íntegro pago del capital reclamado (pesos 3.000) sus intereses y costas á cuyo efecto repáda los honorarios del Dr. A. Alvarez Tamayo y señor Roberto G. Alzamora en las sumas de 150 y 80 pesos  $\frac{m}{n}$  respectivamente.—A. Mendioroz.—Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.—Salta, Febrero 8 de 1922 —*A. Peñalva*, secretario. (N<sup>o</sup> 102)

**CITACION**—En el juicio reivindicatorio de la finca "Banda de San Antonio" seguido por don Martín y doña Carlota Arias contra don Edmundo y don Juan P. Hearne y don Arnot Leslie, el Sr. Juez de primera instancia doctor Alberto Mendioroz ha ordenado sea citado de evicción el señor Antonio Arronis, cuyo domicilio se ignora, por medio de edictos que se publicarán por el término y la forma que dispone el Art. 90 del Cod. de Procedimiento. Lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos al señor Antonio Arronis, —Salta, Marzo 7 de 1922—*A. Peñalva*. N<sup>o</sup> 101

## REMATES

**Por José M. Leguizamón**

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Dr. Mendioroz y como correspondiente á la sucesión de Luciano Chavez, el 28 del cte. mes de Marzo á las 17 en mi es-

critorio Alberdi 323, venderé sin base, 25 vacunos, 15 caballares y un mular.

*José M. Leguizamón*, Martillero  
N<sup>o</sup> 87

**Por José M. Leguizamón**  
JUDICIAL

Por disposición del Sr. Juez de Primera Instancia Dr. Cánepa y como correspondiente al juicio sucesorio de Alfredo Eguía, el 17 de Abril del cte. año á las 17, en mi escritorio Alberdi 323, venderé con base de \$ 6 un terreno ubicado en esta ciudad en la calle Santiago esquina Balcarce.

*José M. Leguizamón*-Martillero. N<sup>o</sup> 88

**Por Ricardo Lopez**

Casa en la ciudad

El día Juéves diez de Abril del corriente año, a las 16 en punto, en el Jockey Bar, plaza 9 de Julio, avenida Alsina y por órden del Sr. Juez de Paz Letrado doctor Vicente Arias, venderé a la más alta oferta, dinero de contado y con la base de tres mil pesos  $\frac{m}{n}$ , equivalente a las dos terceras partes de su tasación fiscal, una casa ubicada en la calle Buenos Aires, señalada con el número 359 y cuyos limites son: Por el Norte, con Manuel I. Avellaneda; por el Sud, con Josefa, C. de Boder, por el Este, con Celestino Peñalosa, y por el Oeste, con la calle Buenos Aires,

El comprador oblará el importe del 20 por ciento, como seña y por cuenta de pago, en el acto de la venta.—Salta, 20 de Marzo de 1922.—*Ricardo Lopez*, Martillero. N<sup>o</sup> 96

**Por José M. Leguizamón**

JUDICIAL SIN BASE

Por disposición del Sr. Juez Dr. Mendioroz y como correspondiente al juicio sucesorio de César y Herminia López Reyna de Aguirre, el 23 de este mes de Marzo á las 16, en mi escritorio Alberdi 323, venderé sin base y dinero de contado, un importante lote de hacienda, cuyo detalle obra en mi poder.

*José María Leguizamón* martillero

N<sup>o</sup> 86